



ORDENANZA N° 2137/14

VISTO:

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo por medio de nota presentada por vecinos del Barrio El Caracol, en la cual solicitan se designe el nombre a Pasaje Público de mencionado barrio; y

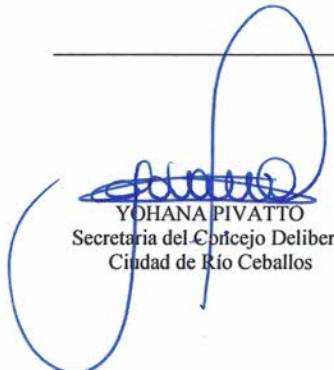
CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que, los vecinos del Barrio El Caracol, proponen el nombre de **Gaucha Antonio Rivero**, revalorizando y homenajearlo de este modo a un héroe de nuestra patria, precursor de la unidad de las banderas de la Justicia Social y de la soberanía nacional en las luchas populares.

Que estas acciones desarrolladas por el **Gaucha Antonio Rivero**, fueron en el contexto de las Islas Malvinas, en Colonia de Puerto Louis, el 26 de agosto de 1833, en donde un grupo de ocho peones analfabetos, trabajadores explotados del establecimiento del ex Gobernador Luis Vernet, acaudillados por el Gaucha entrerriano, se sublevo y ataco a los encargados instalándose en la vivienda principal donde arriaron la bandera inglesa e izaron la enseña azul y blanca. Después de varias expediciones, y a principios del año 1834, logran apresar a los peones, engrillarlos y conducirlos detenidos a Gran Bretaña para ser juzgados. Finalmente los dejan en libertad embarcándolos a Buenos Aires.

Que según información recibida de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, el nombre propuesto no se encuentra en la nomenclatura municipal y de esta manera se estaría cumplimentando con una necesidad de vecinos para contar con una ubicación concreta de sus domicilios a fin de recibir correspondencia, impuestos, servicios médicos, auxilio policial, y otros.


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2137/14

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) DESÍGNESE con el nombre **GAUCHO ANTONIO RIVERO**, a calle pública ubicada en Barrio El Caracol, la cual se extiende en sentido de Noroeste a Este, iniciando su trazado en la calle Alejandro Magno finalizando en un cul de sack; linda al Norte con manzana 01-02-056; al Sur con manzana 01-02-054 y 01-02-056; al Este con manzana 01-02-056 y al Oeste con manzana 01-02-054.-

Art.2º.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería;
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **GAUCHO ANTONIO RIVERO**, sin abreviaturas u omisiones;
- c) Informar a los vecinos de Barrio El Caracol la presencia de la presente Ordenanza.-

Art.3º.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 42da., DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1567.-


YOHANA RIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos